



ACUERDO: SENTENCIA DEFINITIVA QUEDA FIRME. SE CONCEDE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PLAZO PARA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE SENTENCIA.

GUADALAJARA, JALISCO; DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto el estado procesal que guardan los autos, al no haber sido recurrida la sentencia definitiva de uno de agosto de dos mil veinticuatro se declara que ha **quedado firme** y tiene fuerza de cosa juzgada, de conformidad con el artículo 79 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado; por lo que se concede a las autoridades demandadas el plazo de **quince días** para que cumpla voluntariamente con la sentencia definitiva e informen sobre dicho cumplimiento, apercibiéndolas que de no hacerlo así, se procederá a la ejecución forzosa y se hará uso de los medios de apremio y medidas disciplinarias previstas en el artículo 10 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en el numeral 85 segundo párrafo de la Ley invocada.

NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE.

Así lo resolvió y firma **Miguel Ángel García Domínguez**, Secretario Proyectista en funciones de Magistrado Presidente de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, quien actúa ante su Secretario de Sala **Berenice López Rosales**, quien da fe.

